

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

CONTRATO PARA "CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "H&E INTERNATIONAL CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR ALONSO ANGULO ROSAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 24 de enero de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 738, autorizada por Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal 33401 (SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administradora del presente instrumento, a la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora de Profesionalización Y Desarrollo del Capital Humano, o quien la sustituya en el cargo, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número LA-016000997-E63-2018** de carácter **NACIONAL ELECTRONICA**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 07 de mayo de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "**EL PROVEEDOR**" declara a través de su Administrador Único bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 23125, de fecha 16 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público No. 192 de Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 23125 de fecha 06 de enero de 2003, bajo la denominación "H&E International Consulting Group, S.A. de C.V.".
- 2.2. El C. Edgar Alonso Angulo Rosas, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de H&E International Consulting Group, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 23125, de fecha 06 de enero de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Lic. Enrique Dávila Meza, Notario Público No. 192 de Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4. El C. Edgar Alonso Angulo Rosas, en su carácter de Administrador único, se identifica en este acto con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015.
- 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **HIC021216 V62** y tiene como objeto social entre otros: Prestar los servicios de asesoría ejecutiva en el área de recursos humanos, incluyendo el reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento de recursos humanos, para personas morales, instituciones, organismos, corporaciones, entidades privadas y personas físicas en general.
- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.10. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como "MICRO EMPRESA".
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 10 de mayo de 2018, con número de folio 18NA8043932, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 02 mayo de 2018, con número de folio 1525281825180181624729, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 17 de mayo de 2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000181073/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

- 2.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Chiapas No. 184 piso 7, Col. Roma Norte, Del. (o Mun.) Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Teléfono: 6730-4546. Correo Electrónico: angulo_edgar@hotmail.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "Capacitación en el ejercicio fiscal 2018 (partida 2)". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 57 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (13 fojas útiles), Propuesta Técnica (23 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 08 de mayo de 2018 y concluirá el 30 de diciembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

PROVEEDOR por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$896,551.72 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** más la cantidad de **\$143,448.28 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 28/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: **\$2,241,379.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)** más la cantidad de **\$358,620.69 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
\$1,040,000.00	\$2,600,000.00

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

CURSOS PRESENCIALES

Num.	PARTIDA	CURSO DE DESARROLLO	COSTO POR CURSO	IVA POR CURSO	COSTO TOTAL DEL CURSO MÁXIMO
1	2	CURSO DE DESARROLLO PRESENCIAL	\$48,317.50	\$7,730.80	\$56,048.30
VIDEOCONFERENCIAS					
			COSTO POR VIDEOCONFERENCIA	IVA	COSTO TOTAL
2	2	VIDEO CONFERENCIA DE DESARROLLO	\$50,987.80	\$8,158.05	\$59,145.85

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 8 de mayo de 2018 y hasta 30 de diciembre de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del Contrato al correo electrónico blanca.talavera@semarnat.gob.mx y gabriel.garcia@semarnat.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignan derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, en su carácter de Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano quien fue designada como Administradora del Contrato, auxiliada por el Lic. Juan Gabriel García Hernández, en su carácter de Subdirector de Formación y el Isaceln Isaloren Ponce en su carácter de Subdirector de Desarrollo Profesional y Vinculación de Programas, o quien los sustituya en el cargo, supervisarán y vigilarán en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación;
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Base de Cálculo	Porcentaje
Cuando el instructor inicie el curso quince minutos después de la hora de inicio de la clase programada	Costo del curso donde se presente el retraso, conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 5% del costo del curso cuando inicie a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora programada.
Cuando el instructor no se presente a una sesión del curso o se presente después del minuto 30 de la hora programada de inicio de curso. Cuando no se lleve a cabo el curso se programará en la fecha que la SEMARNAT indique.	Costo del curso donde se presente el retraso. Conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 10% del costo del curso. La nueva fecha de programación será la que la SEMARNAT indique.
Cuando no se entregue el reporte final (inciso f) en el plazo establecido en la sección 6 entregables.	Costo del curso donde se presente el retraso. Conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 5% del costo del curso por cada día de atraso.
Cuando no se entreguen las constancias (inciso e) a los participantes del curso en el plazo establecido en la sección 6 de entregables.	Costo del curso donde se presente el retraso. Conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 5% del costo del curso por cada día de atraso.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

No se cumpla con el temario contenido en el curso; 5% (cinco por ciento), sobre el importe del curso prestado, en forma parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. El instructor no se presente a la impartición del curso.

Para los efectos de la rescisión administrativa a la que hace referencia, la SEMARNAT comunicara por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en el que este haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que en su derecho convenga y las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el termino señalado, la SEMARNAT determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y lo comunicara por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho termino.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.**VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 38 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 57, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

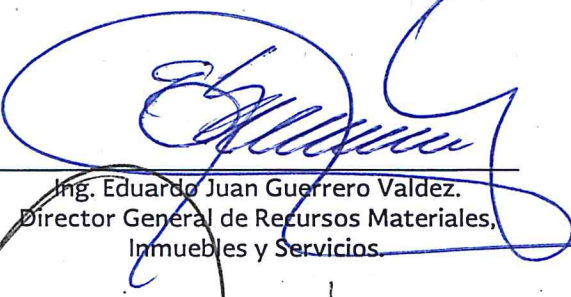


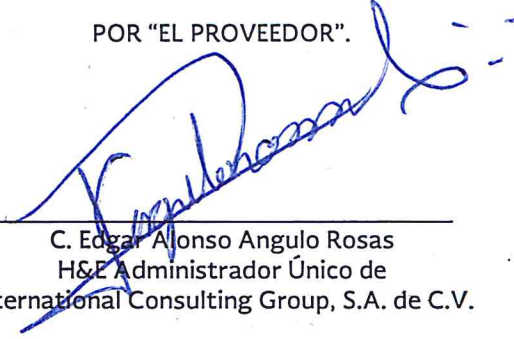
CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2018.
"CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018
(PARTIDA 2)".

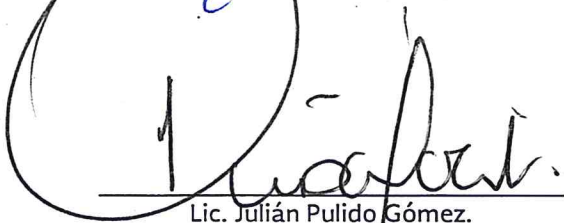
CONTRATO DGRMIS- DAC-DGDHO-003/2018.

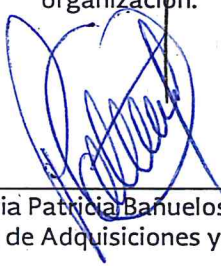
POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".


Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.


C. Edgar Alonso Angulo Rosas
H&E Administrador Único de
International Consulting Group, S.A. de C.V.


Lic. Julián Pulido Gómez.
Director General de Desarrollo humano y
organización.


Lic. Elvia Patricia Bahueros Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.


Lic. Blanca Patricia Talavera Torres.
Directora de Profesionalización y Desarrollo
del Capital Humano.
Administradora del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2018, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "H&E INTERNATIONAL CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

000020

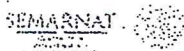
✓

✗

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

✓

✗



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

ANEXO TÉCNICO

CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Glosario de Términos:

Capacitación:

Proceso por el cual los servidores públicos son inducidos, preparados y actualizados para el eficiente desempeño de las funciones de un puesto y su desarrollo profesional y, cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales.

Curriculum vitae:

Es el conjunto de experiencias (educacionales, laborales y vivenciales) de una persona, que se presenta en un documento que contiene la información académica, laboral y experiencia pedagógica instruccional, y que avala el pleno conocimiento para la impartición de la acción de capacitación.

DGDHO:

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

DPDCH:

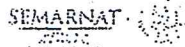
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.

2. Marco Normativo

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- PROMARNAT
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT.

3. Objeto del Contrato

Capacitar a los servidores públicos de la SEMARNAT a través de cursos presenciales, videoconferencias y conferencias magistrales que les permitan mantener, desarrollar e incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes para desempeñar sus funciones de manera eficiente y de esta manera incrementar la productividad y cumplir con los objetivos estratégicos de la Secretaría.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

4. Requerimientos

A) Partidas a licitar:

- a. Partida 1. Cursos Sustantivos.
- b. Partida 2. Cursos de Desarrollo.
- c. Partida 3. Cursos Administrativos.
- d. Partida 4. Cursos de Inglés.

B) Tipo de cursos

> CURSOS PRESENCIALES (partidas 1, 2, 3 y 4):

> Dirigidos para: Personal de la SEMARNAT.

> Lugar de impartición: Presencial en las instalaciones de la SEMARNAT.

- o Edificio Sede: (Av Ejército Nacional 223, Anáhuac I Secc. 11320 Ciudad de México).
- o Viveros de Coyoacán: Calle Progreso 3, Coyoacán, Del Carmen, 04100 Ciudad de México, CDMX; Calle Progreso 3108,

El lugar de impartición, se informará al proveedor adjudicado al menos 10 días naturales previos a la impartición del curso.

> Duración: 20 horas, distribuidas de común acuerdo con la Unidad Administrativa que se vaya a capacitar y el proveedor.

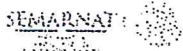
> Inscripciones: Por curso, conforme a los siguientes límites:

- o Partida 1. Cursos Sustantivos: mínimo 10 y máximo 25 personas.
- o Partida 2. Cursos de Desarrollo: mínimo 15 y máximo 25 personas.
- o Partida 3. Cursos Administrativos: mínimo 10 y máximo 25 personas.
- o Partida 4. Cursos de Inglés: Al menos 8 y máximo 20 personas.

> Costo: Deberá ser por curso, el cual deberá cumplir el mínimo y máximo establecido en el punto anterior y conforme al formato establecido en el punto 18 de estas especificaciones.

> Puntualidad: Los cursos deberán iniciar a más tardar a los 15 minutos posteriores de la hora de inicio concertada. Si al minuto 31 posterior de la hora de inicio concertada no ha iniciado el curso, este se pospondrá para ser impartido en una nueva fecha propuesta por la SEMARNAT, además de que se deberá aplicar la pena convencional correspondiente.

> Materiales: El proveedor deberá llevar al lugar del curso su laptop, cargador y bocinas si requiere audio; así como las presentaciones y contenidos del curso. Al tiempo deberá entregar a los asistentes, el primer día del curso, un manual engargolado por persona inscrita y que asista al curso. De igual forma deberá llevar todo lo necesario para la impartición del curso, actividades y dinámicas del mismo.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

La DGDHO proporcionará la sala de capacitación con mesas, sillas y proyector.

✓ VIDEOCONFERENCIAS (Partidas 1, 2 y 3):

- ✓ Dirigidos para: El personal de la SEMARNAT.
- ✓ Lugar de impartición: Será a través de equipo de videoconferencia por lo que el instructor deberá impartir el curso en las instalaciones de la SEMARNAT (Av Ejército Nacional 223, Anáhuac I Secc, 11320 Ciudad de México) y los servidores públicos recibirán el curso en las salas de capacitación de sus respectivas oficinas, transmitiendo los contenidos a través de imágenes y sonidos.
- ✓ Duración: 20 horas, distribuidas en 4 días de la semana, de las 10:00 a las 15:00 horas.
- ✓ Inscripciones: El curso se deberá llevar a cabo con al menos 10 participantes sin importar el número de participantes máximo.
- ✓ Costo: El costo deberá ser fijo y por videoconferencia conforme al punto 18.
- ✓ Puntualidad: Los cursos deberán iniciar a más tardar a los 15 minutos posteriores de la hora de inicio concertada. Si al minuto 31 posterior de la hora de inicio concertada no ha iniciado el curso, éste se pospondrá para ser impartido en una nueva fecha propuesta por la SEMARNAT, además de que se deberá aplicar la pena convencional correspondiente.
- ✓ Materiales: El proveedor deberá llevar al lugar del curso su laptop, cargador y bocinas si requiere audio, así como las presentaciones y contenidos del curso. Deberá enviar por correo electrónico a: bianca.talavera@semarnat.gob.mx, gabriel.garcia@semarnat.gob.mx y a issaceln.ponce@semarnat.gob.mx el manual del curso y la presentación del instructor, al menos 5 días hábiles antes del inicio del curso. De igual forma deberá llevar todo lo necesario para la impartición del curso, actividades y dinámicas del mismo.

La DGDHO proporcionará el equipo de videoconferencia, contactos, mesa y silla para el instructor.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

➤ **PRESENCIALES INGLÉS (partida 4):**

- Niveles: Básico (A1 y A2); Intermedio (B1 y B2) y avanzado (C1 y C2).
- Examen: Se deberá realizar un examen de colocación, a los servidores públicos, previo al inicio del curso.
- Lugar de Impartición: Presencial en las instalaciones de la SEMARNAT.
 - Edificio Sede: (Av Ejército Nacional 223, Anáhuac I Secc, 11320 Ciudad de México), o
 - Viveros de Coyoacán: Calle Progreso 3, Coyoacán, Del Carmen, 04100 Ciudad de México, CDMX; Calle Progreso 3108.
- Duración: Cada nivel durará 40 horas cada nivel, distribuidas en un mes.
 - Inscripciones: Al menos 8 y máximo 20, por grupo
- Costo: Deberá ser por curso, el cual deberá cumplir el mínimo y máximo establecido en el punto anterior y conforme al formato establecido en el punto 18 de estas especificaciones.
- Puntualidad: Los cursos deberán iniciar a más tardar a los 15 minutos posteriores de la hora de inicio concertada. Si al minuto 31 posterior de la hora de inicio concertada no ha iniciado el curso, este se pospondrá para ser impartido en una nueva fecha propuesta por la SEMARNAT, además de que se deberá aplicar la pena convencional correspondiente.
- Materiales: El proveedor deberá llevar al lugar del curso su laptop, cargador y bocinas si requiere audio; así como las presentaciones y contenidos del curso. Al tiempo deberá entregar a los inscritos y asistentes, el primer día del curso, un manual engargolado por persona. De igual forma deberá llevar todo lo necesario para la impartición del curso, actividades y dinámicas del mismo. La DGDHO proporcionará la sala de capacitación con mesas, sillas y proyector.

C) Temáticas

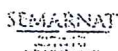
Los temas a desarrollar en los cursos, autorizados en el Programa Anual de Capacitación 2018 son:

Partida 1: Sustantivos:

En esta partida se solicita que se incluyan y coticen tipo de cursos: Presenciales y Videoconferencias con los siguientes temas:

Sustantivos presenciales:

1. Agenda 2030 y objetivos de Desarrollo Sustentable
2. Gobernanza Ambiental
3. Producción y Consumo Sostenible
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible
5. Gráficos y Estadísticos en R



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

6. Análisis Geo-estadístico
 7. Diseño de interfaces para usuarios
 8. Introducción a Big-data
 9. Cambio Climático
 10. Mercado eléctrico mayorista
 11. Análisis de Ciclo de Vida
 12. Huella de Agua
 13. Economía circular
 14. Tecnologías y casos para el tratamiento Residuos Sólidos Urbanos
 15. Legislación Ambiental
 16. Economía Ambiental
 17. Pensamiento computacional y ciencia de datos
 18. Hidroponía y azuleas verdes
 19. Crea, reusa y reutiliza
 20. Poda (Taller práctico)
 21. Aprovechamiento Forestal
 22. Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos
 23. Gestión de Recursos
 24. Impacto y Riesgo Ambiental
 25. Planes de Manejo para la Conservación y Restauración
 26. Conservación de la Vida Silvestre
 27. Manejo Integral de Ambientes Costeros
 28. Modelación de la calidad del aire
 29. Género y Desarrollo Sustentable
- Sustantivos Videoconferencias**
1. Cambio Climático
 2. Legislación Ambiental
 3. Economía Ambiental
 4. Conservación de la Vida Silvestre
 5. Planes de Manejo para la Conservación y Restauración

Estos temas son enunciativos, más no limitativos, la Secretaría puede solicitar cursos y temas dependiendo las necesidades de la misma, previa concertación con el proveedor.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

Partida 2: De Desarrollo:

En esta partida se solicita que se incluyan y coticen tipo de cursos: Presenciales y Videoconferencias con los siguientes temas:

Partida 2: De Desarrollo:

Presenciales y videoconferencias

1. Integración de equipos de trabajo
2. Liderazgo
3. Inteligencia Emocional
4. Manejo de conflictos
5. Asertividad
6. Negociación de Altos Mandos
7. Toma de decisiones en momentos críticos

Estos temas son enunciativos, más no limitativos, la Secretaría puede solicitar cursos y temas dependiendo las necesidades de la misma, previa concertación con el proveedor.

Partida 3: Administrativos:

En esta partida se solicita que se incluyan y coticen tipo de cursos: Presenciales y Videoconferencias con los siguientes temas:

Partida 3: Administrativos:

Temas presenciales

1. Administración de Bienes e Inventarios
2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
4. Ortografía y Redacción
5. Lectura Rápida
6. Protección Civil
7. Adquisiciones (Áreas solicitantes)
8. Excel Básico-intermedia
9. Excel Avanzado
10. Word (Básico, intermedio y avanzado)
11. Finanzas para no financieros
12. Análisis Político y Administración Pública
13. Software estadístico Stata Nivel Avanzado
14. Protección Civil
15. ISO 9001-2015 para auditores internos



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

Temas videoconferencias

1. Ortografía y Redacción
2. Lectura Rápida
3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

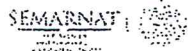
Estos temas son enunciativos, más no limitativos, la Secretaría puede solicitar cursos y temas dependiendo las necesidades de la misma, previa concertación con el proveedor.

➤ **Partida 4: Inglés:**

Presenciales de inglés

En esta partida se solicita que se incluyan y coticen tipo de cursos: **Presenciales Inglés**, conforme a los siguientes requerimientos:

Básico	
A1	Al finalizar el curso los participantes serán capaces de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.
	Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.
A2	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.).
	Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
Intermedio	
B1	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.
	Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
	Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

B2	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico, siempre que estén dentro de su campo de especialización.
	Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores.
	Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
Avanzado	
C1	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.
	Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.
	Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales.
C2	Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
	Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee.
	Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida.
C2	Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.

Estos temas son enunciativos, más no limitativos, la Secretaría puede solicitar cursos y temas dependiendo las necesidades de la misma, previa concertación con el proveedor.

D) Fechas de Impartición

La DPDCH Se entregará un calendario al proveedor adjudicado una vez firmado el contrato y los cambios que se desarrollen en el mismo deberán ser notificados al proveedor por escrito.

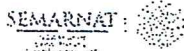
5. Perfil del/los licitante/s

Institución pública o privada, que entre su objeto social o atribuciones se encuentre la de impartición de cursos, actividades de formación y/o educación.

6. Entregables Posteriores:

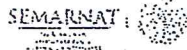
a) A la formalización del contrato:

- o Directorio con teléfono celular de los enlaces disponibles durante la vigencia del contrato.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

- b) Al momento del fallo de la licitación se requiere agendar una cita para presentar el contenido de cada curso para qué de común acuerdo con la DPCH y el área sustantiva, si así es el caso, sea autorizado, si la DPCH o el área sustantiva requiere una clase muestra se deberá impartir. Lo anterior con la finalidad de realizar adecuaciones y/o sugerencias como áreas de mejora.
- c) Al menos 5 días hábiles antes del inicio del curso lo siguiente en versión editable y electrónica a los correos gabriel.garcia@semarnat.gob.mx y a isaceln.conce@semarnat.gob.mx lo siguiente:
- o Manual del curso.
 - o Modelo de la evaluación diagnóstica y final que se aplicará en cada curso (este modelo deberá contener como máximo 5 preguntas cerradas. La evaluación final deberá tener contar con la opción de texto libre al final para más sugerencias).
- d) El último día del curso se deberá entregar debidamente firmado por el proveedor, las listas de asistencia con las firmas de asistencia en original.
- e) El último día del curso se deberá entregar la constancia de participación, a cada asistente que haya acreditado, y que deberá contener:
- Nombre y/o área de la Institución que expide la Constancia.
 - Nombre completo del participante (proporcionado por la SEMARNAT).
 - Nombre completo del curso.
 - Horas que acredita la Constancia.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre/s y firma/s de las autoridades de la Institución que avalen la entrega de la Constancia.
 - Número de registro ante área o autoridad que avale la expedición de la misma (Instituciones de la Iniciativa Privada, registro ante la STPS; Universidades Públicas o Privadas, Registros de Validez Oficial de Estudios de carreras afines).
- f) El reporte final del curso se entregará, de preferencia, la siguiente semana después de haber concluido el curso de capacitación, es decir 5 días hábiles después del término del curso y deberá contener:
- Relación de los resultados de las evaluaciones iniciales aplicadas.
 - Relación de los resultados de las evaluaciones finales aplicadas.
 - Relación de las evaluaciones de la calidad del curso.
 - Relación de calificaciones finales (en una escala del 0 al 100, siendo la mínima aprobatoria 70).
 - Reporte de no acreditados: En el caso de las y los servidores públicos cuya calificación final sea igual o menor a 69, se deberá entregar un reporte con las causas que motivaron la obtención de dicha calificación; así como las áreas de oportunidad detectadas para la o el participante.
- g) Factura del curso concluido.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

7. Forma de Pago:

El pago se realizará con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para las cuatro partidas los pagos se realizarán por curso.

Todos los pagos se efectuarán a entera satisfacción de la SEMARNAT.

8. Vigencia del contrato:

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al proveedor hasta el 30 de diciembre de 2018.

9. Supervisión de los trabajos:

La SEMARNAT a través de la/el ocupante de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, auxiliada/o por la/el ocupante de la Subdirección de Formación y la la/el ocupante de la Subdirección de Desarrollo Profesional y Vinculación de Programas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización tendrán el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los trabajos o servicios que proporcione el proveedor.

10. Administrador del Contrato

La/el administradora/dor del contrato será por parte de la/el ocupante de la Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.

11. Causales de Rescisión:

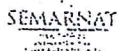
La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento sin necesidad de declaración judicial, cuando el prestador de servicios por causas imputables a él mismo, incumpla lo siguiente:

- El instructor no se presente a la impartición de un curso.

Para los efectos de la rescisión administrativa a la que se hace referencia, la SEMARNAT comunicará por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en el que este haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que en su derecho convenga y las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, la SEMARNAT determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y lo comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

12. Garantía de cumplimiento:

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la SEMARNAT; dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT, a través de la DPDCH, podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si se aplican las sanciones



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP, si este contrato fuera adjudicado a una institución pública no aplica este punto.

13. Penas convencionales:

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los términos del presente anexo, la SEMARNAT sancionará con las penas convencionales siguientes:

Descripción	Base de cálculo	Porcentaje
Cuando el instructor inicie el curso quince minutos después de la hora de inicio de la clase programada.	Costo del curso donde se presente el retraso. Conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 5% del costo del curso cuando inicie a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora programada.
Cuando el instructor no se presente a una sesión del curso o se presente después del minuto 30 de la hora programada de inicio de curso	Costo del curso donde se presente el retraso. Conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 10% del costo del curso.
Cuando no se lleve a cabo el curso se reprogramará, en la fecha que la SEMARNAT indique.		La nueva fecha de programación será la que la SEMARNAT indique.
Cuando no se entregue el reporte final (inciso f) en el plazo establecido en la sección 6 entregables.	Costo del curso donde se presente el retraso. Conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 5% del costo del curso por cada día de atraso.
Cuando no se entreguen las constancias (inciso e) a los participantes del curso en el plazo establecido en la sección 6 entregables.	Costo del curso donde se presente el retraso. Conforme se determinó en la sección "costos"	Se aplicará una pena convencional del 5% del costo del curso por cada día de atraso.

Si este contrato fuera adjudicado a una institución pública no aplica este numeral.

14. Deducciones:

No se cumpla con el temario contenido en el curso; 5% (cinco por ciento), sobre el importe del curso prestado en forma parcial o deficiente.

15. Modalidad de contratación:

Licitación Nacional Pública para la impartición de cursos a través de un contrato abierto en monto.

Se adjudicará por partida

Los montos son los siguientes:

Partida 1 Sustantivos: Monto mínimo \$1'200,000.00 y el máximo de \$3'000,000.00 pesos, IVA incluido

Partida 2 De Desarrollo: Monto mínimo \$1'040,000.00 y el máximo de \$2'600,000.00 pesos, IVA incluido.



Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

Partida 3 Administrativos: Monto mínimo \$720,000.00 y el máximo de \$1'800,000.00 pesos, IVA incluido.

Partida 4 Inglés: Monto mínimo \$240,000.00 y el máximo de \$600,000.00 pesos, IVA incluido.

16. Normas de Referencia

No aplica

17. Pruebas para la contratación del servicio

No aplica

18. Formato de Propuesta Económica:

Conforme al Formato Propuesta Económica, Anexo A

Las facturas se deberán remitir a los correos blanca.talavera@semarnat.gob.mx y gabriel.garcia@semarnat.gob.mx para tramitar el pago, una vez entregado el reporte final del curso.

Elaboró



Lic. Juan-Gabriel García Hernández
Subdirector de Formación

Autorizó



Lic. Blanca Patricia Talavera Torres
Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano

X

0001

2018

000020

000033

**ANEXO 1 "Especificaciones
Técnicas"**

PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.

LA-016000997-E63-2018

"CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018"

Partida 2 Cursos de Desarrollo

H&E INTERNATIONAL CONSULTING GROUP, SA DE CV
Chiapas 184 Piso 7 Col. Roma Norte, Ciudad de México. CP 06700

Edgar Alonso
Representante legal

000034

0002



000021

Tabla de contenido

Marco Normativo.....	3
Objeto del Contrato	3
Requerimientos	3
Tipo de cursos	3
Cursos presenciales	3
Dirigidos para	3
El lugar de impartición.....	4
Duración.....	4
Inscripciones (Participantes).....	4
Costo.....	4
Puntualidad.....	4
Materiales.....	4
Experiencia de los instructores.	4
Videoconferencias.....	5
Dirigido para	5
El lugar de impartición.....	5
Duración.....	5
Costo.....	5
Puntualidad.....	5
Materiales.....	6
Experiencia de los instructores.	6
Temáticas.....	6
Garantía de instructores.....	6
Fechas de impartición.....	7
Perfil del licitante "Quiénes somos"	7
Misión	7
Visión	7
Valores.....	7
Objeto Social	8
Metodología.....	9
Plan de trabajo.....	10

Propuesta de Calendario 11

Metodología pedagógica de impartición de los cursos 12

Esquema estructural 13

Esquema de tareas detalladas del Plan de Trabajo 13

Estructura Organizacional 15

Currículo Institucional 16

Entregables posteriores 17

Directorio de enlaces 17

Presentación de contenidos y clase muestra 18

Materiales para el desarrollo del curso 18

Listas de asistencia 18

Constancia de participación 18

Reporte final 19

Factura del curso concluido 20

Forma de pago 20

Vigencia del contrato 20

Supervisión de los trabajos 20

Administrador del Contrato 20

Causales de Recisión 20

Garantía de Cumplimiento 20

Penas Convencionales 20

Deducciones 20

Modalidad de Contratación 21

Normas de Referencia 21

Pruebas para la Contratación del Servicio 21

Formato de Propuesta Económica 21

Documentos Adicionales 21



0004
000023

Propuesta Técnica

Marco Normativo

La presente propuesta está elaborada apegada al Marco Normativo de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en lo concerniente a:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento
- PROMARNAT
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
- Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT

Objeto del Contrato

La presente propuesta busca capacitar a los servidores públicos de la SEMARNAT a través de cursos presenciales y videoconferencias que les permitan mantener, desarrollar e incrementar los conocimientos, habilidades y aptitudes para desempeñar sus funciones de manera eficiente y de esta manera incrementar la productividad y cumplir con los objetivos estratégicos de la Secretaría.

Ofrecemos resultados no promesas.

Requerimientos

Partida 2. Cursos de Desarrollo.

En relación a los requerimientos y con objeto de cumplir con los requerimientos, ofrecemos **cursos presenciales y videoconferencias** impartidos por personal altamente capacitado, superando los estándares marcados en la convocatoria.

Tipo de cursos

Cursos presenciales

Dirigidos para

Personal de SEMARNAT, conforme a las especificaciones técnicas.



El lugar de impartición

Serán impartidos en las instalaciones de la SEMARNAT. Lo determina la SEMARNAT entre cualquiera de las dos sedes enunciadas (Edificio Sede y Viveros de Coyoacán). Cabe mencionar que el lugar de impartición no genera el cobro de viáticos y podrá ser cualquiera otro que designe la SEMARNAT.

Duración

La duración es de 20 horas distribuidas en cuatro días de la semana de 10:00 horas a 15:00 horas. Los días y horarios serán indicados por el cliente y podrán ser modificados a solicitud del mismo sin que genere ningún costo adicional.

Inscripciones (Participantes)

Los cursos son para un mínimo de 15 y un máximo de 25 participantes, de acuerdo a la información que proporcione la SEMARNAT.

Costo

Curso presencial	IVA	Costo total
\$48,317.50	\$7,730.80	\$56,048.30

Cuarenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos 50/100 MN precios más IVA

Puntualidad

Nos comprometemos a iniciar todos los cursos en la hora señalada.

Materiales

Como proveedores proporcionaremos laptop, cargador y bocinas; así como las presentaciones y contenidos del curso. Al tiempo llevaremos el primer día del curso, un manual engargolado por persona inscrita, mismo que se entregará a todos los participantes que asistan al curso. De igual forma se proporcionará todo lo necesario para la impartición del curso, actividades y dinámicas del mismo. Y en la medida de lo posible entregaremos materiales de valor agregado.

Experiencia de los instructores.

Garantizamos instructores con experiencia.



000032

0006

000025

Videoconferencias

Dirigido para

Personal de la SEMARNAT, conforme a las especificaciones técnicas.

El lugar de impartición

Serán impartidas en las instalaciones de la SEMARNAT ubicadas en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, CP 11320 o en cualquier ubicación que la SEMARNAT designe. Cabe mencionar que el lugar de impartición no genera el cobro de viáticos y podrá ser cualquiera otro que designe la SEMARNAT.

Contamos con metodologías para realizar las videoconferencias dirigidas a las y los servidores públicos de la SEMARNAT adscritos a las Delegaciones Federales.

Duración

La duración es de 20 horas distribuidas en cuatro días de la semana de 10:00 horas a 15:00 horas. Los días y horarios serán indicados por el cliente y podrán ser modificados a solicitud del mismo sin que genere ningún costo adicional.

Inscripciones (Participantes)

Se realizarán con un mínimo de 10 participantes sin importar el número de participantes máximo, de acuerdo a la información que proporcione la SEMARNAT.

Costo

Costo por videoconferencia	IVA	Costo total
\$50,987.80	\$8,158.05	\$ 59,145.85

Cincuenta mil novecientos ochenta y siete pesos 80/100 MN precios más IVA

Puntualidad

Nos comprometemos a iniciar todas las videoconferencias en la hora señalada.

Materiales

Como proveedores proporcionaremos laptop, cargador y bocinas; así como las presentaciones y contenidos del curso. Para ello se entregará a la DPDCH vía correo electrónico, cinco días antes de inicio de la videoconferencia el manual del curso así como la presentación del instructor. El envío será a los correos blanca.talavera@semarnat.gob.mx, gabriel.garcia@semarnat.gob.mx e isaceln.ponce@semarnat.gob.mx y cualquier otro que nos indiquen. De igual forma se proporcionará todo lo necesario para la impartición del curso, actividades y dinámicas del mismo.

Experiencia de los instructores.

Garantizamos instructores con experiencia.

Temáticas

Partido 2 de desarrollo. Contamos con una gran experiencia que permite elaborar, diseñar, impartir, evaluar cursos de diferentes temáticas y disciplinas.

En materia de **Cursos de Desarrollo**, contamos con la capacidad técnica para impartir la totalidad de cursos especificados en la **Partida 2 de las Especificaciones Técnicas** y cubrir los temas ahí descritos, sin ser limitativos a lo enunciado en la convocatoria:

1. Integración de equipos de trabajo.
2. Liderazgo.
3. Inteligencia emocional.
4. Manejo de conflictos.
5. Asertividad.
6. Negociación de altos mandos.
7. Toma de decisiones en momentos críticos.

El contenido temático se apega a las bases de la convocatoria y se realizará en acuerdo con las directrices que marque la **SEMARNAT**, siempre rescatando las mejores prácticas en la materia a nivel global (ANEXO ejemplos de manuales y materiales).

Garantía de instructores

Garantizamos un mínimo de dos instructores por cada tema.



000040

0008

000027

Fechas de impartición

Los cursos se desarrollarán a partir de la fecha que SEMARNAT proponga, contamos con una capacidad de respuesta acorde a las necesidades de los clientes, requerimos solo 24 horas de aviso para impartir los cursos o videoconferencias que nos solicitan. Aun cuando hemos tenido capacidad de respuesta con solo 3 horas de anticipación, sin que genere costos adicionales.

Perfil del licitante "Quiénes somos"

H&E International Consulting Group, S.A. de C.V., es una empresa 100% mexicana, constituida en la Ciudad de México en diciembre del año 2002. Cuenta con más de 15 años en el mercado y está constituida por un grupo de consultores especialistas en capacitación y consultoría en temas de desarrollo, administrativos y técnicos. (Ver documentos probatorios de experiencia).

Nuestros programas de formación y desarrollo, están registrados en la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** y nuestros consultores tienen amplia experiencia nacional e internacional.

Nuestros cursos y talleres son experiencias de aprendizaje, con fundamentación teórica robusta y validada científicamente, donde se generan escenarios prácticos, a través de ejercicios, dinámicas, reflexiones colectivas, exposiciones y análisis de casos, que permiten un alto nivel de participación y compromiso.

Misión

Somos una institución encaminada a mejorar el bienestar de las personas. Ofreciendo soluciones a los problemas que afectan sus diferentes esferas de vida; a través de servicios de orientación, capacitación y consultoría buscamos el desarrollo de las organizaciones y las personas.

Visión

Ser la empresa líder en consultoría, capacitación y desarrollo personal en habla hispana.

Valores

- Servicio al cliente
- Calidad total
- Compromiso
- Mejora continua
- Respeto
- Honestidad
- Innovación

Objeto Social

En relación al objeto social de H&E International Consulting Group, S.A. de C.V. y dentro del marco jurídico aplicable, el objeto de la sociedad es:

- A).- Prestar los servicios de asesoría ejecutiva en el área de recursos humanos, incluyendo el reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de recursos humanos para personas morales, instituciones, organismos, corporaciones, entidades privadas, y personas físicas en general.
- B).- Diseñar, fabricar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar, y tomar consignación, todos los bienes relacionados con equipos educativos, equipos de capacitación, equipos audiovisuales y de comunicación, así como equipos de computación, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.
- C).- Comprar, vender, distribuir, importar, exportar, tomar en mediación, consignación y en comisión, toda clase de equipo de cómputo, sus refacciones y accesorios denominados hardware, programas de computación llamados software, así como circuitos impresos, maquinaria, refacciones y accesorios que sean utilizados en general en la industria y el comercio.
- D).- Prestar servicios especializados a todo tipo de empresas, que permitan la solución integral a problemas en el ámbito de la informática, tales como: control de acceso, identificación electrónica, sistemas de información de personal, finanzas y administración, con equipos de cómputo y dispositivos periféricos con tecnología de vanguardia.
- E).- Prestar los servicios de organización de eventos y convenciones de cualquier tipo.
- F).- Comprar, vender, fabricar, preparar, acondicionar, distribuir, consignar, reparar, instalar, almacenar, importar y exportar, toda clase de maquinaria, equipos, accesorios, refacciones, materiales, materias primas y todos los elementos de uso y consumo necesarios, para realizar los objetos de la sociedad.
- G).- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, licencias, privilegios, certificados de invención, opciones y preferencias, derechos de autor, concesiones, autorizaciones, permisos y franquicias.
- H).- Adquirir y enajenar por cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles.
- I).- Tomar y otorgar el uso y goce por cualquier legal, de bienes muebles o inmuebles.
- J).- Prestar o contratar servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como celebrar contratos para realizar estos fines.
- K).- Obtener o conceder préstamos, créditos y financiamientos, otorgando o recibiendo garantías específicas, en su caso, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.



L).- Ser socia y participar en el capital de cualquier sociedad mercantil y civil, al momento de su constitución o en acto posterior, y adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la ley.

M).- Ejecutar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre de comitente o mandante.

N).- En general, realizar todos los actos anexos, conexos e incidentales, para obtener los objetos de la sociedad.

Metodología

Las soluciones que proponemos generan un valor para cada organización porque partimos del principio que el factor humano constituye un elemento vital de desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

Los programas están diseñados y adaptados para sector público, privado así como en tercer sector.

Nuestros cursos y talleres son experiencias de aprendizaje, basadas en el constructivismo con fundamentación teórica robusta y validada científicamente. Desarrollamos ejercicios con escenarios prácticos, implementamos dinámicas, reflexiones colectivas, exposiciones y análisis de casos, que permiten un alto nivel de participación y compromiso.

Nuestra metodología es sólida (ver anexo Metodología), basada en las mejores prácticas a nivel internacional y con estándares elevados.

Adicionalmente tenemos capacidad para operar cualquier día de la semana, días festivos, fines de semana, en cualquier horario y con cualquier número de grupos simultáneos. Aceptamos grandes retos, entregamos siempre buenos resultados.

Valor Agregado

Nuestros servicios de formación no acaban en el evento, implican entregar un reporte individualizado a cada participante de sus competencias en la materia, sus áreas de oportunidad y recomendaciones para el mejor rendimiento. Esto por sí mismo genera valor en la toma de decisiones y el seguimiento de la capacitación.

Contamos con coaching de seguimiento incluido para aquellos casos detectados que lo requieran. Se imparte en instalaciones nuestras en la colonia Roma para garantizar confidencialidad y pueden usarlo aquellos participantes que se detecten con necesidades prioritarias.

Otorgaremos plumas y material educativo a los participantes adicional, a lo que se integra en la propuesta, donde se darán algunos libros y materiales de apoyo en formato .pdf.

000043

011



000030

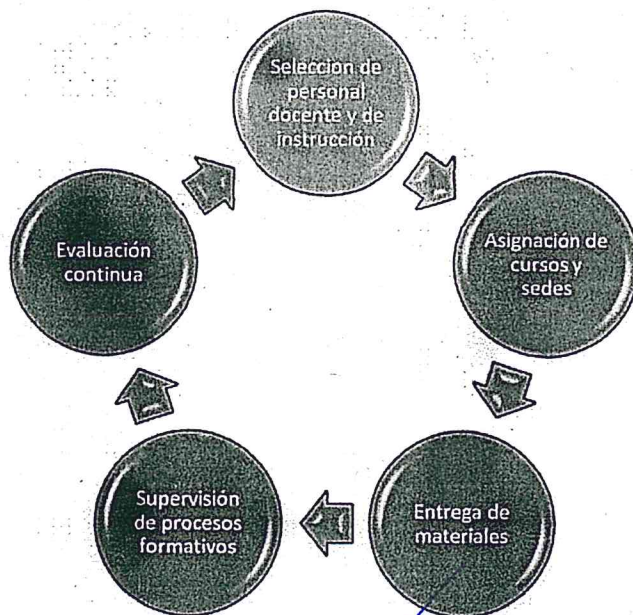
Plan de trabajo

FASE PREVIA A IMPARTICIÓN DE CURSOS

Propuesta de plan de trabajo	14-may	15-may	16-may	17-may	18-may	19-may	20-may	21-may	22-may	23-may	24-may	25-may	26-may	27-may	28-may	29-may
Firma del Contrato																
Juntas de trabajo con autoridades SEMARNAT																
Clases Muestra																
Asignación del personal docente																
Reproducción de materiales																
Logística Interna																
Juntas de evaluación y avance interno																

DURANTE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS

Ver esquema de tareas detalladas.



Propuesta de Calendario

Actividad/propuesta de fecha	INICIO	FIN
Firma del Contrato	14/05/2018	14/05/2018
Junta de trabajo con autoridades SEMARNAT	17/05/2018	17/05/2018
Clases Muestra	22/05/2018	22/05/2018
Asignación del personal docente	22/05/2018	25/05/2018
Reproducción de materiales	22/05/2018	25/05/2018
Impartición de cursos Presenciales*	29/05/2018	30/12/2018
Impartición de Video Conferencias*	29/05/2018	30/12/2018

* ver Esquema de tareas detalladas del Plan de Trabajo

2018

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOTA: Tenemos capacidad para operar cualquier día de la semana, días festivos, fines de semana, en cualquier horario y con cualquier número de grupos simultáneos.

Metodología pedagógica de impartición de los cursos

Al desarrollar la metodología general y los planes detallados de cada sesión de la capacitación, con base en los objetivos determinados, elegimos una estructura que tenga la mayor efectividad para el ambiente en que se realiza, tomando en consideración factores tales como:

El entorno cultural,
Organización receptora de la capacitación,
Personal Inscrito,
Los recursos disponibles (tiempo, aula, condiciones generales, etc.).

Bajo los fundamentos del constructivismo usamos metodologías altamente eficaces, nuestros principios establecen recrear el centro de trabajo en ejercicios en aula "Learn by doing" para dar siempre resultados, así fundamentamos en una Metodología Activa de Capacitación. Nuestro método es el entrenamiento, la habilitación y la disertación teórica. El participante está permanentemente trabajando durante la sesión en la que puede tratar sus propios casos reales en sesiones dinámicas y participativas. Las actividades que el participante desarrolla son:

- Discusiones / Conclusiones Grupales.
- Exposiciones individuales.
- Prácticas individuales de las técnicas tratadas.
- Juegos de Roles.
- Estudio / Resolución de casos.
- Dinámicas.
- Participación en grupos creativos (tormenta de ideas).
- Aplicación de técnicas específicas, durante su trabajo habitual.
- Práctica en su lugar de trabajo.
- Práctica en su vida cotidiana.
- Herramientas aplicadas de inmediato en el mundo real.
- Las habilidades aprendidas han sido evaluadas.
- Informe específico del resultado de la aplicación.

Nuestro sistema incluye una evaluación pre-post, donde se puede comparar contra una línea base los aprendizajes en aula y una evaluación de calidad que refuerza y afina la retroalimentación de nuestros servicios, para impulsar una mejora continua de nuestro personal; adicionalmente contamos con un valor agregado único en el mercado antes mencionado, el coaching de acompañamiento para casos específicos (ver anexo Metodología).

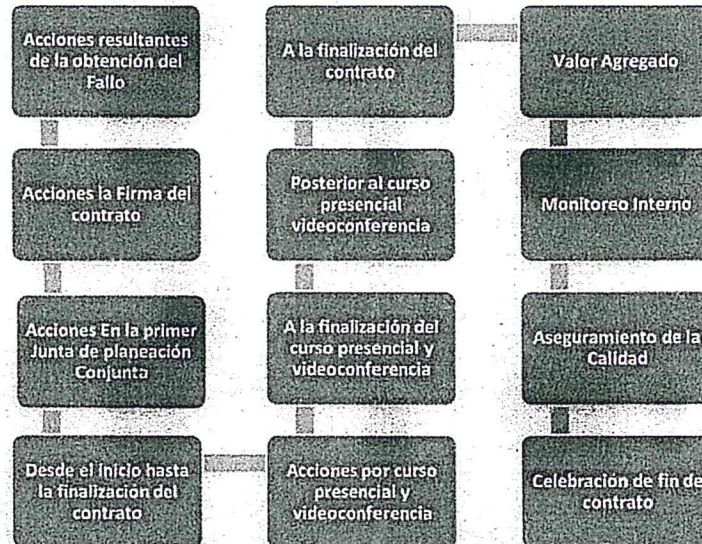
000046

0014

000033



Esquema estructural

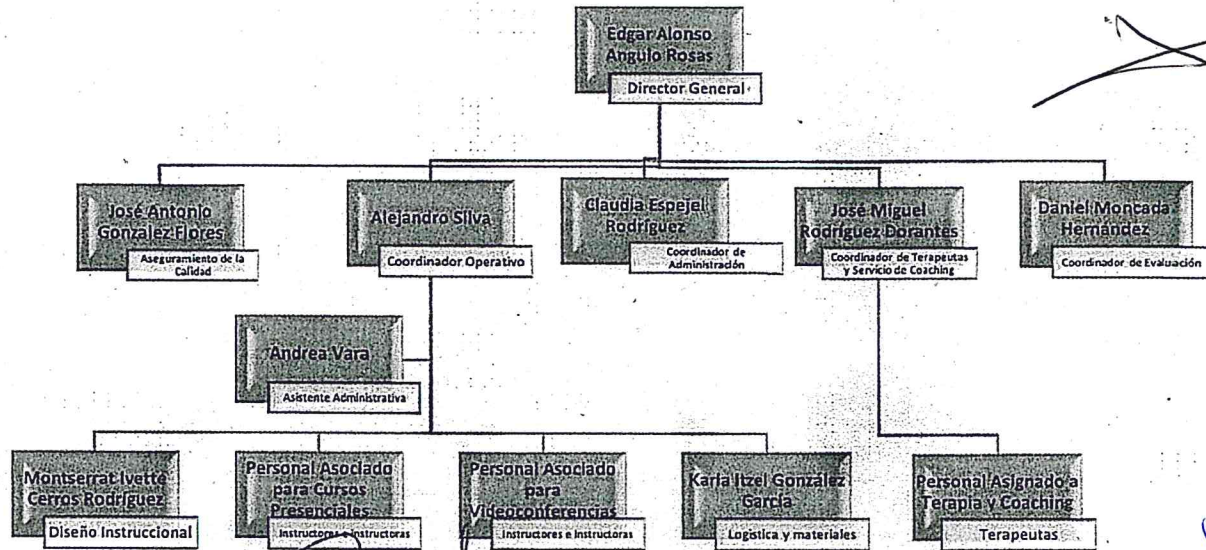


Esquema de tareas detalladas del Plan de Trabajo

H&E International Consulting Group, SA de CV		
Centro de Formación		"CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2018"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E28-2018		Partida 2 Cursos de Desarrollo
Actividades previas de planeación		
A la obtención del Fallo	A la Firma del contrato	En la primer Junta de planeación Conjunta
- Reunir y revisar la siguiente documentación: - Acta constitutiva (no tenemos modificaciones). - Poder Notarial del Representante legal. - Identificación Oficial Vigente (original y copia). - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. - Opinión Positiva SAT. - Opinión Cumplimiento IMSS. - Domílicio Fiscal actualización. - Iniciar la Gestión para la Garantía de Cumplimiento. - Agendar junta interna para equipo técnico administrativo y docente. -Asignar Coordinador General. -Verificar insumos y surtir consumibles.	- Presentarse en oficinas el 14 de mayo de 2018 13:00 hrs. con documentación solicitada. - Gestionar Garantía de Cumplimiento en su caso entregar la fianza. - Entregar los manuales de capacitación para su Vo.Bo. - Obtener la cita para una junta de planeación y fechas de clase muestra. - Agendar junta interna para equipo técnico administrativo y docente. -Revisión de avances	- Coordinar calendario para clase muestra - Presentar materiales de capacitación y recabar necesidades específicas. - Gestionar citas con personal clave para ajustes de contenidos, temáticas y metodología específica. - Agendar junta interna para equipo técnico administrativo y docente. -Revisión de avances. -Programar reproducción de material. -Coordinar envío de materiales.
Notas/Acciones:		

Desarrollo del Contrato		
Desde el inicio hasta la finalización del contrato	Acciones por curso presencial y videoconferencia	A la finalización del curso presencial y videoconferencia
- Asignación de personal docente por tema y fecha. - Programar cita con director académico para afinar cursos. - Seguimiento a estrategia con coordinador de evaluación. - Juntas de retroalimentación permanentes. - Buscar cita quincenal para medir avances y en su caso informar incidentes. - Agendar junta interna para equipo técnico administrativo y docente. -Revisión de avances	- Confirmar asignación y sede con SEMARNAT - Confirmar asignación y sede con ponentes. - Confirmar ponente suplente en caso de emergencia. - Confirmar disponibilidad de material para cursos. - Confirmar disponibilidad de equipos de cómputo. - Recabar firmas en las listas de asistencia. - Impartir actividad. - Toma de evidencias fotográficas. - Entrega de evaluaciones diagnósticas. - Elaboración de constancias. - Agendar junta interna para equipo técnico administrativo y docente. -Revisión de avances	- Recabar listas de asistencia - Entrega de evaluaciones finales de calidad y aprendizaje. - Entrega de constancias. - Recabar evaluaciones para entregar a coordinación de evaluación. - Agendar junta interna para equipo técnico, administrativo y docente. -Revisión de avances
Notas/Acciones:		
Desarrollo del Contrato		
Posterior al curso presencial videoconferencia	A la finalización del contrato	Valor Agregado
- Elaboración de Reportes - Entrega de reportes a SEMARNAT - Facturación - Agendar junta interna para equipo técnico administrativo y docente. -Revisión de avances	- Entrega de reporte final - Liberación de fianza	Atención de casos especiales de coaching que derive SEMARNAT
Notas/Acciones:		
Otras acciones		
Monitoreo Interno	Aseguramiento de la Calidad	Celebración de fin de contrato
- Monitoreo en su caso acciones preventivas y correctivas. - Vigilancia de apego metodológico de los programas formativos.	Comunicación permanente para evaluar grado de satisfacción.	Cena con equipo interno y docente.
Notas/Acciones:		

Estructura Organizacional



Edgar Alonso Angulo Rosas
Representante Legal

Currículo Institucional¹

ALGUNAS DE LAS EMPRESAS DONDE NUESTRA FIRMA Y CONSULTORES HAN PARTICIPADO EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS

Ver anexo Semblanzas Curriculares

(Curriculum Vitae)

Ver documentos probatorios

(facturas, contratos y cartas de recomendación)

INICIATIVA PRIVADA EN MÉXICO:

- GRUPO TELEvisa
- MP MARKETING
- TREND MICRO
- NISSAN
- PSICOFARMA
- COLGATE PALMOLIVE
- INBURSA
- GRUPO CORVI
- ORGANIZACION SAHUAYO
- CHOCOLATES LA CORONA (GRUPO LACOR)
- HELADOS HOLANDA (GRUPO UNILEVER)
- CORPORACION GEO
- GRUPO CIFRA WAL-MART
- BAXTER
- MAFER
- GRUPO JACARANDAS
- MPS MAYORISTA
- MAPS
- COOPERATIVA PASCUAL

SECTOR PÚBLICO EN MÉXICO:

- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 - IAPA
 - CANAL 21
- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
- SECRETARIA DE SALUD
- SECRETARIA DE ECONOMÍA
- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
- CONASUPO

SECTOR ACADÉMICO y ONG's:

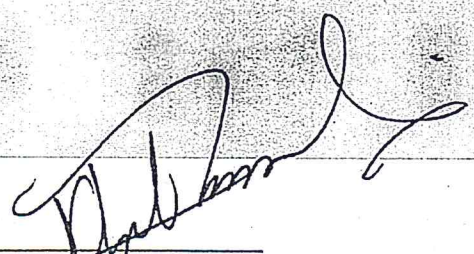
- FUNDACIÓN TRANSFIRIENDO VIDA, AC
- MINISTERIOS DE AMOR
- ALDEAS INFANTILES SOS MÉXICO
- EMBAJADA ALEMANA
- CENTRO DE ATENCIÓN ASISTIDA PINAR DE BOSQUE AC
- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA
- FAME
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY
- UNIVERSIDAD ANÁHUAC
- COLEGIO OXFORD
- INSTITUTO HIGHLAND

EN USA:

- IM INTERNATIONAL

EN ESPAÑA:

- GRUPO VIPS


Edgar Alonso Angulo Rosas
Representante Legal

¹ Ver anexo de semblanzas y documentos probatorios



000050

0018

000037

Entregables posterioresDirectorio de enlaces

Edgar Alonso Angulo Rosas Director General angulo_edgar@hotmail.com 044 (55) 5409-8409	José Antonio González Flores Aseguramiento de la Calidad jagfmex@hotmail.com 044 (55) 13602648
José Miguel Rodríguez Dorantes Coordinador de Terapeutas y Servicio de Coaching hermestri3@hotmail.com 044 (55) 4066 0082	Montserrat Cerros Rodríguez Coordinadora de Diseño Instruccional moncha0404@hotmail.com 044 (55) 1364-3266
Alejandro Silva Torres Coordinador Operativo Enlace de Proyecto aletzs@hotmail.com 044 (55) 5436-1529	Daniel Moncada Hernández Coordinador de Evaluación dmoncada2009@hotmail.com 044 (55) 3644-1038 044 (55) 6541-7177
Karla Itzel González García Logística y Materiales karlaitzgg1@hotmail.com 044(55)81193999 TEL: 67 30 45 46, 67 30 45 47	Andrea Rodríguez Vara Apoyo administrativo TEL: 67 30 45 46, 67 30 45 47
Centro de Formación Chiapas 184 piso 7 Col. Roma Norte, Ciudad de México, CP 06700 TEL. 67 30 45 46, 67 30 45 47, 56 71 22 79	

Presentación de contenidos y clase muestra

En caso de ser seleccionados, presentaremos los contenidos temáticos, y en su caso una clase muestra o más con instructores para cada tema, esto para el grupo interdisciplinario que la SEMARNAT designe para los fines descritos en las Especificaciones Técnicas.

Materiales para el desarrollo del curso

En caso de ser seleccionados, nos comprometemos a que cinco días hábiles antes del inicio de los cursos, se harán llegar a los correos gabriel.garcia@semarnat.gob.mx isaceln.ponce@semarnat.gob.mx o las autoridades que la SEMARNAT designe el manual, modelo de la evaluación diagnóstica con máximo 5 preguntas cerradas, evaluación final con máximo 5 preguntas cerradas y con opción de texto libre para sugerencias.

Listas de asistencia

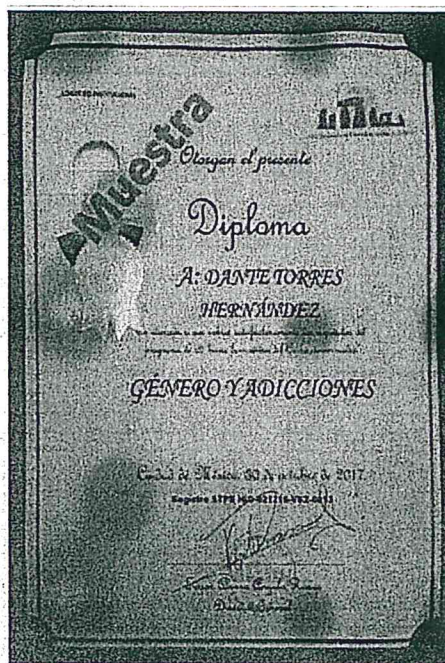
Se entregarán las listas de asistencia el último día del curso, debidamente firmadas por los participantes y el proveedor; cumpliendo los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas.

Constancia de participación

Cada participante recibirá el último día del curso, la constancia correspondiente, siempre y cuando lo acredite, donde contendrá todos los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas. Como: Nombre de nuestra Institución, Nombre completo del participante (proporcionado por la SEMARNAT), nombre completo del curso, horas que acredita la constancia, fecha de expedición, nombres y firmas de las autoridades de nuestra empresa y número de registro de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social STPS. (Ver ejemplo).



A los servidores públicos que acrediten 100 horas de capacitación, es decir, que completen 5 cursos de desarrollo, se les entregará constancia tipo Diploma, antes del 15 de diciembre del año en curso. (Ver ejemplo)



Reporte final

Máximo cinco días hábiles después del término del curso se entregará el reporte del mismo o antes de ser así requerido, donde contendrá todos los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas.

- Reporte final del curso, conteniendo:
 - Relación de los resultados de las evaluaciones iniciales aplicadas.
 - Relación de los resultados de las evaluaciones finales aplicadas.
 - Relación de las evaluaciones de la calidad del curso.
 - Relación de calificaciones finales de acreditados (Escala del 0 al 100, calificación mínima aprobatoria es de 70).
 - Reporte de no acreditados: en el caso de las y los servidores públicos cuya calificación final sea igual o menor a 69, se entregará un reporte con las causas que motivaron la obtención de dicha calificación; así como las áreas de oportunidad detectadas para la o el participante.
- Reporte Global de percepción de la calidad.
- Reporte de análisis de resultados.



000053

0021

000040

Factura del curso concluido

Se entregará en tiempo y forma con todos los requisitos legales.

Forma de pago

Se aceptan los términos establecidos en la convocatoria en el punto 7 del ANEXO 1
Garantizamos nuestros servicios.

Vigencia del contrato

Se aceptan los términos establecidos en el punto 8 del ANEXO 1 Especificaciones
Técnicas.

Supervisión de los trabajos

Se aceptan los términos establecidos en el punto 9 del ANEXO 1 Especificaciones
Técnicas. Por lo que participaremos en todas las diligencias de supervisión que el cliente
requiera.

Administrador del Contrato

Se aceptan los términos establecidos el punto 10 del ANEXO 1 Especificaciones Técnicas.
Por lo que nos comprometemos a colaborar plenamente en las indicaciones que el/la
administrador(a) del contrato precise.

Causales de Recisión

Se aceptan los términos establecidos en el punto 11 del ANEXO 1 Especificaciones
Técnicas.

Garantía de Cumplimiento

Se aceptan los términos establecidos en el punto 12 del ANEXO 1 Especificaciones
Técnicas.

Penas Convencionales

Se aceptan los términos establecidos en el punto 13 del ANEXO 1 Especificaciones
Técnicas.

Deducciones

Se aceptan los términos establecidos en el punto 14 del ANEXO 1 Especificaciones
Técnicas.

Modalidad de Contratación

Se aceptan los términos establecidos en el punto 15 del ANEXO 1 Especificaciones Técnicas. Atendemos la partida 2. Cursos de Desarrollo.

Normas de Referencia

No Aplica

Pruebas para la Contratación del Servicio

No Aplica

Formato de Propuesta Económica

Ver Anexo A

Formato de Propuesta Económica

Documentos Adicionales

Contamos con registro como agente capacitador externo de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social HIC-021216-V62-0013



000055110023
000042



LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Otorga la presente

1577

CONSTANCIA

a:

H&E International Consulting Group, S.A. de C.V.

Como agente capacitador externo, con el número de registro:

HIC-021216-V62-0013



Para impartir los cursos de capacitación y adiestramiento señalados en su solicitud de fecha 10 de diciembre de 2010.

Lo anterior en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153-C y 153-P de la Ley Federal del Trabajo, y Cuarto, fracción III del Acuerdo por el que se actualizan los criterios generales y los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

El registro asignado a través de esta constancia no otorga valor curricular o académico a los programas y/o cursos autorizados y su calidad depende exclusivamente del agente capacitador externo.

Cuauhtémoc, Distrito Federal, a 13 de diciembre de 2010.

Directora General de Capacitación

Lic. Luz Argelia Paniagua Figueroa

Edgar Alonso Angulo Rosas
Representante legal

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
SEMARNAT

Ciudad de México a 20 de abril de 2018

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-016000997-E63-2018

Para la presente licitación oferto lo siguiente:



ANEXO A FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición 20 de abril de 2018
Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-016000997-E63-2018

PARTIDA 2
Cursos de Desarrollo

CURSOS PRESENCIALES					
Núm.	Partida	CURSO DE DESARROLLO	Costo por curso	IVA por curso	Costo total de curso máximo
1	2	Curso presencial de Desarrollo	\$48,317.50	\$7,730.80	\$56,048.30

VIDEOCONFERENCIAS					
			Costo por videoconferencia	IVA	Costo total
2	2	Videoconferencia de Desarrollo	\$50,987.80	\$8,158.05	\$59,145.85

Montos a adjudicar:

Mínimo: \$1'040,000.00
Máximo: \$2'600,000.00

- Los precios serán en moneda nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión

EDGAR ALONSO ANGULO ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

Vigencia: 45 días hábiles, sin embargo, estará vigente dentro del procedimiento que dure la licitación y hasta su conclusión
El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

Nota:

La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios.
El LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LOS DOS CONCEPTOS (PRESENCIALES Y VIDEOCONFERENCIAS).
Se evaluará que los precios de los conceptos sean aceptables o convenientes.
Serán causales de descalificación: No cotizar alguno de los dos conceptos.

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

Atentamente

Edgar Alonso Angulo Rosas
Representante Legal

0735

000057



ANEXO A FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición 20 de abril de 2018
Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-016000997-E63-2018

PARTIDA 2
Cursos de Desarrollo

CURSOS PRESENCIALES

Núm.	Partida	CURSO DE DESARROLLO	Costo por curso	IVA por curso	Costo total de curso máximo
1	2	Curso presencial de Desarrollo	\$48,317.50	\$7,730.80	\$56,048.30

VIDEOCONFERENCIAS

			Costo por videoconferencia	IVA	Costo total
2	2	Videoconferencia de Desarrollo	\$50,987.80	8,158.05	\$59,145.85

Montos a adjudicar:

Mínimo: \$1'040,000.00

Máximo: \$2'600,000.00

- * Los precios serán en moneda nacional
- * Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.
- * La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión

EDGAR ALONSO ANGULO ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL

Vigencia: 45 días hábiles, sin embargo, estará vigente dentro del procedimiento que dure la licitación y hasta su conclusión
El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

Nota:

La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios.
EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LOS DOS CONCEPTOS (PRESENCIALES Y VIDEOCONFERENCIAS).
Se evaluará que los precios de los conceptos sean aceptables o convenientes.
Serían causales de desechamiento: No cotiza alguno de los dos conceptos.